

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 114 - 2014

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, **PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**”

Bogotá, D. C., Mayo 21 de 2014

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág. 2
de 74

RESUMEN

Objeto de contratación: **“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”**

Fecha de apertura: 21 de Mayo de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 03 de Junio de 2014 a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Julian Andres Garcia Hidalgo. Teléfono: 2870144 extensión 127, correo electrónico: jgarcia@fontur.com.co

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág. 3
de 74

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

**Pág. 4
de 74**

la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág. 5
de 74

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

**Pág. 6
de 74**

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág. 7
de 74

5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

1.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en conjunto con la Administración Municipal de la Isla de Providencia y Santa Catalina ven la necesidad de la articulación de sus niveles a escalas de definición institucional al servicio de la comunidad y del turismo, por lo que consideraron importante unirse en una coordinación Interinstitucional con el fin de adelantar para la Isla de Providencia y Santa Catalina del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, EL PROYECTO DE UN “SPA” dirigido a la belleza estética y relajación como centro de terapia y adaptación de los biorritmos del

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág. 8
de 74

cuerpo con los cambios climáticos del país conjugado con la armonía de las costas marítimas, como un servicio de la Isla para los Turistas y habitantes dela región.

1.3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

En el lote de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo distinguido como lote providencia “*South West*” con una cabida de 5.223 m2 de acuerdo con la escritura 252 de mayo 3 de 1972 y Certificado de libertad No. 450-998 del municipio de Providencia y Santa Catalina del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN

En consecuencia y, siguiendo los lineamientos descritos por la oficina jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Artículo 44 de la Ley 300 de 1996 y la ley 1450 de 2011 Plan Nacional de desarrollo), mediante concepto OJ – 516 del 28 de febrero de 2011, dio viabilidad para que se puedan apoyar proyectos con el presupuesto asignado por el Gobierno Nacional en el cuatrienio para mejorar la infraestructura turística del país con el fin de hacer los destinos turísticos más competitivos.

De igual manera, el artículo 21 de la ley 1558 de 2012 estableció que los recursos asignados para la infraestructura turística hacen parte de los recursos que integran el FONTUR.

La Arquitectura propuesta no puede ser llevada a una lectura urbana, sino al contrario, con una arquitectura de la cultura de las Islas cumpliendo con ciertas reglas de magnitud o escala, lo que converge con el diseño arquitectónico por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Estas reglas se sintetizan a lo largo de la historia en el concepto de la cultura raizal, cultura del medio ambiente y conservación de características en sus edificaciones como unidad de configuración de la isla con el entorno turístico y protección del medio ambiente.

De acuerdo con la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de destinar una partida presupuestal para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (antes Ministerio de Desarrollo Económico), se contrate con la Entidad Administradora del FONTUR los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

La Arquitectura del diseño del SPA fue realizado con criterios técnicos de la cultura de la región y aspectos de conservación Paisajística y ambiental con el entorno de una de las principales playas de la Isla, y conservación de respeto con la zona de manglar. Con base en lo expresado anteriormente, los edificios

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

proyectados no solamente cumplen a cabalidad con las funciones internas dentro del objeto fundamental para la estética, recreación y descanso del turista y sus habitantes como proyecto “SPA”, si no como un lugar de admiración con las bondades de la naturaleza en su conservación y aprovechamiento de tranquilidad y recreación estética de relajación del cuerpo humano.

Teniendo en cuenta que la entrega de la infraestructura de la construcción del SPA se realizó en el mes de abril de 2014, y que a la fecha no se cuenta con la dotación y utensilios básicos para el correcto funcionamiento para los espacios definidos como: Servicios, Restaurante, Servicios de SPA, y zonas de masaje, se requiere proceder a la contratación de la mismas, con el fin de que la alcaldía proceda a gestionar el funcionamiento de la misma contando con la dotación indispensable y sea un proyecto sostenible.

1.3.4. ALCANCE DOTACIÓN A ENTREGAR

La propuesta deberá contener las siguientes actividades y productos, se requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes elementos:

- Dotación mobiliario administración Bloque A

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	HALL DE ACCESO		
1	Tandem de espera de tres puestos con espaldar en polipropileno y asiento tapizado especial.	un	1
2	Tapete atrapa polvo 0.80 x 1.60 m con margen institucional providencia	un	2
3	Imágenes decorativas de ambientación alegóricas a Providencia y sus atractivos turísticos.	un	3
4	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	4
5	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
6	Greca cafetera de 42 tazas.	un	1
7	Mesa madera soporte de la cafetera	un	1
8	Suministro e instalación extintor multipropósito polvo químico 10 lbs.	un	1
9	Botiquín con dotación básica de acuerdo a especificaciones	un	1
10	Camilla primeros auxilios kit completo	un	1
	BAÑO DISCAPACITADOS		
11	Sanitario Institucional bajo consumo	un	1

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
10 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
12	Lavamanos con pedestal institucional	un	1
13	Barras de apoyo para discapacitados apoyos en piso y en pared juego lavamanos y sanitario.	un	1
14	Espejo para lavamanos discapacitados estructura madera y ángulo de giro de 75° con respecto a la línea horizontal, medidas 0,70 x 1,40	un	1
15	Banca madera hall de espera baño.	un	1
16	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	2
OFICINA DE DIRECCIÓN			
17	Escritorio en L tipo gerencia superficie en formica con bordes posformados aplicaciones metálicas en acero inoxidable, archivador.	un	1
18	Estantería Biblioteca 1,40 x 2,00 m	un	1
19	Silla tipo gerencia.	un	1
20	silla interlocutor	un	2
21	UC-01, tipo MPS, 27.300 Btu/hr, 2,8 kW, 208-1-60, R-410a, + FC-1A/1B/1C, 3 unidades evaporadoras tipo muro alto 9000 Btu/hr	un	1
22	Control digital de refrigeración y descongelación	un	2
23	Sensor de temperatura -50 a 220 F	un	4
24	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	3
LOCAL ARTESANIAS			
25	Estantería en madera 2,50 x 2,00 m	un	1
26	Mesa en madera centro de espacio para exhibición de artesanías	un	1
27	Tarima altura 0,90 a la altura del sillar de la ventana para exhibición	un	1
28	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	2
29	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	3
PISO 2 AREA DE REUNIONES			
30	Silla sin portalibros, con espaldar en polipropileno y asiento tapizado, raqueta en triplex de 15 mm enchapada con formica genérica	un	30
31	Mesa en madera centro de espacio para expositor	un	1
32	SONIDO MINICOMPONENTE CON MICRÓFONO	un	1
33	Televisor led full hd 42"	un	1
34	Imágenes decorativas de ambientación alegóricas a Providencia y sus atractivos turísticos.	un	4
35	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	6
36	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	14

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
11 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
37	Transporte terrestre incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
38	Transporte marítimo incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
39	Transporte terrestre al interior de la isla incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1

- Dotación mobiliario servicios Bloque B

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	BAÑOS EMPLEADOS		
1	Sanitario Institucional bajo consumo	un	1
2	Lavamanos con pedestal institucional	un	1
3	Incrustaciones para baño juego toallero, jabonera papelera	un	2
4	Mesón lavamanos en piedra labrada de la isla con tazón sobrepuesto en cerámica blanca	un	2
5	casilleros / lockers en madera inmunizada con sales cca concentración 6.5% 0,40 m de ancho torre de 3 compartimentos patas metálicas	un	6
6	Grifería lavamanos de bajo consumo color cromo	un	2
7	Banca en madera para vestier	un	2
8	Perchero de pared en el vestier acero inoxidable	un	2
9	Cortina de baño en vinilo	un	2
10	Espejo esmerilado baño 1.00 x 0.80	Un	2
11	comedor de 6 puestos en madera para empleados	un	1
12	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
13	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	1
14	Suministro e instalación extintor multipropósito polvo químico 10 lbs.	un	1
15	Botiquín con dotación básica de acuerdo a especificaciones	un	1
16	Papelera de baño	un	4
	LAVANDERIA		
17	Lavadora industrial	un	1
18	Lavadero prefabricado en fibra de vidrio		1
19	Estantería en madera altura 2 ml para almacenamiento de ropas	ml	6

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
12 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
20	Canecas plásticas grandes aprox 120 l para almacenamiento de ropas	un	4
21	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
PLANTA DE EMERGENCIA			
22	Grupo electrógeno compuesto por motor Diésel y Generador trifásico de energía para 75 Kw efectivos a nivel del mar 60 Hz 208/120 Volt, según especificaciones.	gl	1
23	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
BODEGA			
24	NEVERA A.I. CONSERVACION POR PLACAS 49 PIES	un	1
25	Estantería en madera altura 2 ml para almacenamiento de ropas	ml	9
26	Canecas plásticas grandes aprox 120 l para almacenamiento de alimentos	un	4
27	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
28	Transporte terrestre incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
29	Transporte marítimo incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
30	Transporte terrestre al interior de la isla incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1

- Dotación mobiliario restaurante Bloque C

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
COCINA INDUSTRIAL			
1	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	6
2	Ventilador de extracción tipo hongo VEH-01, 2100 CFM, 0,8" C.A, 208-3-60, 1,5 Hp	un	1
3	Ventilador de extracción tipo hongo VEH-02, 1100 CFM, 0.8" C.A, 208-3-60, 3/4 Hp	un	1
4	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	2
5	Conductos en lámina galvanizada Calibre 16, Unión Tipo flange	m2	12
6	Pintura electrostática	m2	12
7	Campana de extracción CE-01, 1,2 X 1,6 X 0,6 mts	un	1
8	Campana de extracción CE-02, 1,0 X 1,0 X 0,6 mts	un	2

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
13 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9	MESA A.I. CAL-18 DIM: 2.17 X 0.70 X 0.87	un	1
10	SUPLEMENTO A.I. CAL-18 DIM: 0.85 X 0.70 X 0.87	un	1
11	LAVAPLATOS DOBLE POCETA A.I. CAL-18 DIM: 2.0 X 0.70 X 0.87	un	1
12	BARRA CON ALACENA Y VITRINA 3.3 X 0.7 X 1.15 (diseño personalizado de conformidad a requerimientos del cliente final)	un	1
13	ESTANTERIA 1.4 X 0.4 X 1.60	un	4
14	NEVERA A.I. CONSERVACION POR PLACAS 49 PIES	un	1
15	LAVAPLATOS SENCILLO POCETA A.I. CAL-18 DIM: 1.50 X 0.70 X 0.87	un	4
16	MESA DE TRABAJO REFRIGERADA	un	1
17	PLANCHA A GAS (para operación con gas propano)	un	1
18	ESTUFA SEIS PUESTOS CON HORNO A GAS (para operación con gas propano)	un	1
19	FREIDORA SENCILLA (para operación con gas propano)	un	1
20	Tubería 1/2" tipo L	ml	16
21	Tubería 3/4" tipo L	ml	10
22	Registro bola GAS 1/2"	un	3
23	Registro bola GAS 3/4"	un	1
24	Regulador de presión 1/2"	un	3
25	Regulador de presión 3/4"	un	1
26	Inversor manual para banco dos cilindros	un	1
27	Conexiones flexibles para cilindros	un	2
28	Prueba de hermeticidad	un	1
29	Pintura esmalte amarillo ocre 3 manos	ml	26
30	Montaje gasodomeesticos	un	3
31	Cilindros de gas de 100 libras	un	3
32	Mesón con lavaplatos h=83.5 cm, a=120cm, prof 48.5 cm laca semimate	un	2
33	Mueble torre 3 puertas h=193.5cm, a=40cmcm, Prof. 31.8cm	un	4
34	Mesón con lavaplatos h=83.5 cm, a=120cm, pro 48.5 cm laca semimate	un	1
35	Suministro e instalación extintor multipropósito polvo químico 10 lbs.	un	2
36	Botiquín con dotación básica de acuerdo a especificaciones	un	1

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
14 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
37	Filtro purificador en 5 etapas: pp1u (filtro polipropileno 1 micras) + gac (cloro y productos químicos) + cto (color, sabor y olor) + uf (ultra filtrado de coloides) + uv (virus y bacterias).	un	1
38	Canecas plásticas grandes aprox 120 l para almacenamiento de alimentos	un	4
39	Estantería en madera altura 2 ml para almacenamiento de ropas	ml	12
	COMEDOR		
40	mesa comedor en madera y sillas madera 4 puestos	UND	10
41	servilletas de tela	UND	80
42	manteles comedor	UND	20
43	botellero de bar	UND	1
44	copero de bar	UND	1
45	congelador vertical de puerta transparente	UND	1
46	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	11
47	suministro e instalación extintor multipropósito polvo químico 10 lb	UND	3
48	Silla de bebe.	un	2
49	Tapete atrapa polvo 0.80 x 1.60 m con margen institucional providencia	un	1
50	Lámparas fluorescentes especular con difusor acrílico	un	14
	MESA DOTACION VAJILLA		
51	plato base grande vajilla blanca	UND	50
52	plato fuerte mediano vajilla blanca	UND	50
53	plato base mediano vajilla blanca	UND	50
54	tazón galeón mediano para sopas o cremas	UND	50
55	plato base pequeño	UND	50
56	tazón galeón pequeño	UND	50
57	tazón galeón grande para servir ensaladas o pastas	JUEGO	50
58	porta calientes en acero inox	UND	12
59	mugg venera para chocolate , café con leche o milo	UND	50
60	tazón sopa cazuelas	UND	50
61	platos adicionales para servir picar 4 divisiones	UND	12
62	ship and dip redondo para servir quesos	UND	4
63	plato foundie grande	UND	4
64	set de tazones para salsa 3 puestos	JUEGO	12

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
15 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
65	bandejas planas plato merco rectangular e;set x 3 tamaños	JUEGO	12
66	copas de helados	UND	14
67	bandeja triada para fruta	UND	14
68	moldes refractarios para hornear juego 4 tamaños	JUEGO	6
69	panera para mesa	UND	12
70	frutera en acero inox	UD	12
	MESA DOTACION CUBIERTOS		
71	cubiertos oval en acero inoxidable 20 piezas para 4 puestos	JUEGO	12
72	servidora para sopa en acero inoxidable	UND	12
73	servidora para pasta	UND	4
74	set de tenedor cuchara para ensalada servidor	JUEGO	4
75	set de salseras en acero 2 unidades	UND	10
76	pala servidora de postres	UND	4
77	set de cuchillos para untar x 6 unidades	JUEGO	4
78	cuchara larga para helados en acero inox x 6 unidades	JUEGO	4
79	cucharas de café set en acero inoxidable x 6 unidades	JUEGO	4
80	set de pinchos para picar x 6 unidades	JUEGO	4
81	set de mazorcas x 4 unidades	JUEGO	4
82	bandejas para servir carnes	UND	4
83	cuchillos para asados en acero inoxidable set 4 unidades	JUEGO	4
84	reposa servidor en acero inox	UND	4
85	set pinchos para aceitunas en acero inox	JUEGO	4
86	salero en acrílico y en acero	UND	12
87	moedor de pimienta en acero y acrílico	UND	12
88	portacalientes rectangulares para refractarios	UND	4
89	individuales en vinilo motivo palma	UND	50
90	servilleteros en acero inox	UND	12
91	aros para servilleta de tela	UND	50
92	set de vinagre y aceite en vidrio templado y acero inox	JUEGO	12
93	dispensador de queso parmesano	UND	12
94	dispensador de azúcar	UND	12
95	dispensador de miel	UND	12
96	cremera	UND	12

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	MESA CAFE VAJILLA		
97	porcelana blanca		
98	pocillo tinto café expreso	UND	56
99	pocillo café con leche	UND	56
100	pocillo aromáticas	UND	56
101	tetera	UND	28
102	azucarera	UND	28
103	cremera	UND	28
104	jarra termo en acero inoxidable	UND	14
105	soporte para tostadas en acero inoxidable	UND	14
	CUCHILLOS		
106	cuchillo chef para carnes	UND	3
107	cuchillo para pan	UND	3
108	cuchillo para verduras	UND	3
109	cuchillo para frutas	UND	3
110	afilador de cuchillos	UND	2
111	imán en acero para colgar cuchillos	UND	2
112	tablas para picar plásticas tres tamaños	JUEGO	2
113	cuchillo plástico para lechuga	UND	3
114	exprimidor de limón	UND	2
115	exprimidor de naranja	UND	2
	CUCHARONES DE SERVIR		
116	cucharon sopa	UND	1
117	cucharon arroz	UND	2
118	cucharon pasta	UND	1
119	cuchara para fritos	UND	1
120	espátula para carnes	UND	4
121	tenedor para carnes	UND	4
122	batidor para salsas	JUEGOS	2
123	soporte para utensilios de servir en acero	UND	6
	UTENSILIOS PARA PREPARACION		
124	coladores tres tamaños en acero inox	JUEGO	2
125	martillo para carnes	UND	2

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
17 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
126	rebanador de queso	UND	2
127	cortador para pizza	UND	2
128	tijeras para cocina	UND	2
129	abrelatas en acro inox	UND	2
130	rayador	UND	2
131	pelador de papas en acero inox	UND	2
132	prensador de ajo en acero inox	UND	1
133	cobertor de fritos en silicona	UND	1
134	pinzas para carne con seguro en acero inox	UND	2
135	porcionador de aguacate	UND	1
136	espátulas en silicona para limpiar el teflón	UND	2
137	cebeteros de preparación de hielo	UND	6
138	reposa cucharas en silicona	UND	6
139	guantes en silicona	UND	3
140	coge ollas en silicona	UND	3
141	lata para hornear	UND	4
142	lata para pizza en antiadherente	UND	1
143	moldes para lasaña y tortas en acero inox	JUEGO	2
144	tazas medidoras	UND	6
145	cucharas medidoras	UND	6
146	cernidor de harinas	UND	1
147	moldes para braunies o muffies en silicona	JUEGO	3
148	rodillo para masa en silicona	UND	3
149	espátulas en silicona para repostería tres tamaños	UND	2
150	bascula tipo gramera	UND	1
151	canastas para cocción de verduras al vapor en acero inox	UND	2
152	tazón mesclador con medidas	UND	2
153	escurridor para fritos en acero inox	UND	1
154	centrifugador de ensalada	UND	1
155	mandolina para cortes de verduras	UND	1
156	porcionador de huevo	UND	3
157	pica todo manual	UND	1
158	rayador de queso parmesano	UND	1

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
18 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
159	recipientes herméticos juego para refrigeración	JUEGO	3
160	recipientes para guardar granos en alaseña	JUEGO	6
161	escurridor de platos con bandeja en acero inox	UND	2
162	escurridor de cubiertos en acero inox	UND	2
163	cubiertero en acero inox	UND	4
164	condimenteros para especias en acero inoxi base imantada juego x 6 und	JUEGO	2
165	dispensadores para sal pimienta cocoa azúcar canela juego 5 unidades	JUEGO	2
166	papelera en acero inox para basuras rápidas en cocina		1
167	quesera y mantequillera en policarbonato y acrílico	JUEGO	1
168	porta calientes en acro inox	UND	4
169	soporte para toallas reutilizables en papel	UND	2
170	batidor manual de café	UND	1
171	reloj de cocina	UND	1
172	almacenador de cilantro en refrigerador	UND	2
173	mesaluna para corte de hiervas en mesa	UND	1
174	dispensador de jabón líquido cocina	UND	1
175	corte y sirva para tortas	UND	1
176	aros para emplatar en acero inoxidable 5 tamaños arroz, pure, ensalada	JUEGO	1
	KIT DE COCCION		
177	batería de cocina en aluminio(ollas y sartenes)**juego de 4 ollas de mínimo 16l, 24l, y 2 de 29l + juego de 4 calderos fundidos de 11, 17 y 2 de 25 l + juego de 8 cuchillos en diferentes tamaños + 3 tablas plásticas grandes + 2 gril; grande y mediano + juego utensilios nylon + 1 olla grande de 94l + 3 sartenes de 20, 24 y 30 cm + 2 olletas chocolatera; grande y mediana	JUEGO	1
	ELECTRODOMESTICOS COCINA		
178	Horno micro hondas tipo industrial acero inoxidable.	UND	1
179	Licuada beach hbb 250s o similar.	UND	2
180	tostadoras industrial	UND	2
181	batidora industrial	UND	2
182	sanduchera industrial	UND	2

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
19 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	KIT ASEO COCINA		
183	colador en silicona para lavaplatos	UND	1
184	protector lavaplatos protección vajilla en silicona	UND	1
185	cepillo para vasos y jarras	UND	3
186	Transporte terrestre incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
187	Transporte marítimo incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
188	Transporte terrestre al interior de la isla incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1

- Dotación mobiliario zonas húmedas Bloque D

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	ESTETICA FACIAL		
1	Silla cuero e incrustaciones en acero inoxidable espaldar reclinable para procedimientos faciales	un	1
2	Superficie de trabajo en madera e incrustaciones en acero inoxidable mesón	ml	2,5
3	Utensilios de masaje facial: Kit masajeador con 12 aplicaciones.	juego	2
4	Kit cremas limpiadoras, hidratantes, rejuvenecedoras, relajantes, exfoliante. 5 litros para cada tratamiento.	Litros	35
5	Espejo esmerilado flotado 6 mm	m2	4,2
6	Mesón lavamanos en piedra labrada de la isla con tazón sobrepuesto en cerámica blanca	un	2
7	Grifería lavamanos de bajo consumo color cromo	un	2
8	Lámparas fluorescentes TL 8 -1x32w con difusor acrílico	un	4
9	UC-01, tipo MPS, 27.300 Btu/hr, 2,8 kW, 208-1-60, R-410a, + FC-1A/1B/1C, 3 unidades evaporadoras tipo muro alto 9000 Btu/hr	un	1
10	Control digital de refrigeración y descongelación	un	2
11	Sensor de temperatura -50 a 220 F	un	4
	BAÑOS SPA		
12	Sanitario Institucional bajo consumo	un	4
13	Lavamanos con pedestal institucional	un	2

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
20 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
14	Incrustaciones para baño juego toallero, jabonera papelera	un	4
15	Mesón lavamanos en piedra labrada de la isla con tazón sobrepuesto en cerámica blanca	un	2
16	CASILLEROS / LOCKERS EN MADERA INMUNIZADA CON SALES CCA CONCENTRACION 6.5% 0,40 M DE ANCHO TORRE DE 3 COMPARTIMETOS PATAS METALICAS	un	8
17	Grifería lavamanos de bajo consumo color cromo	un	2
18	Banca en madera para vestier	un	2
19	Perchero de pared en el vestier acero inoxidable	un	2
20	Cortina de baño en vinilo	un	2
21	Espejo esmerilado baño 1.00 x 0.80	Un	2
22	Lámparas fluorescentes TL 8 -1x32w con difusor acrílico	un	12
23	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	2
24	Papelera de baño	un	4
ZONA HIDROMASAJES			
25	Tapete atrapa polvo 0.80 x 1.60 m con margen institucional providencia	un	2
26	Hidromasajes tipo honolulu con 8 hidrojets y 6 microjets con mezclador, incluye motor y temporizador de temperatura (1.20x1.20m)	un	3
27	Hidromasajes lencería, (2 toallas de .40 x .60, en algodón 200 hilos, 2 toallas de .80 x 1.20 en algodón de 200 hilos y 2 salidas de baño)	juego	30
28	Mueble en madera para almacenamiento de toallas en zona de hidromasajes	un	1
29	Mesa ocas Génova tablilla (funcional juego de mesas plegables compuesto por 4 mesas -iguales- con su respectivo soporte).	un	5
30	Sillas asoleadoras en madera teca ref. mare	un	4
31	Ventilador de techo, 100 cms, 110-1-60, 70 W	un	4
32	Lámparas fluorescentes TL 8 -1x32w con difusor acrílico	un	10
33	Botiquín con dotación básica de acuerdo a especificaciones	un	1
34	Suministro e instalación extintor multipropósito polvo químico 10 lbs.	un	2
35	Filtro purificador en 5 etapas: pp1u (filtro polipropileno 1 micras) + gac (cloro y productos químicos) + cto (color, sabor y olor) + uf (ultra filtrado de coloides) + uv (virus y bacterias).	un	1

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
21 de
74

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	SAUNA		
36	Equipo sauna	un	1
37	Grifería Ducha sencilla	un	2
38	Grifería lavamanos de bajo consumo color cromo	un	2
39	Banca en madera para vestier	un	2
40	Perchero de pared en el vestier acero inoxidable	un	2
41	Cortina de baño en vinilo	un	1
42	Lámparas fluorescentes TL 8 -1x32w con difusor acrílico	un	2
	CASETAS DE MASAJES Y JACUZZI		
43	Tapete atrapa polvo 0.80 x 1.60 m con margen institucional providencia	un	5
44	CAMILLAS PARA MASAJES Camilla portátil en aluminio Elaborada en aluminio forrada en cordobán con espuma croydon MEDIDAS. Alto 75cm Ancho 60cm Largo 190cm	un	5
45	Banca en madera	un	7
46	Grifería Teléfono ducha	un	5
47	Jacuzzi con 8 hidrojets y 6 microjets con mezclador, incluye motor y temporizador de temperatura (1.20x1.20m)	un	2
48	Masajes lencería, (2 toallas de .40 x .60, en algodón 200 hilos, 2 toallas de .80 x 1.20 en algodón de 200 hilos y 2 salidas de baño)	juego	28
49	utensilios de masaje: rodillo en madera lizo, rodillo en madera estriado, rodillo en madera cubo, tabla moldeadora, copa sueca, champiñón)	juego	6
50	Aceites esenciales: girasol, almendra (dulces), pepitas de uva, soja, aguacate, jojoba, germen de trigo.	juego	20
51	Delantales en algodón blanco	un	50
52	Lámparas fluorescentes TL 8 -1x32w con difusor acrílico	un	5
53	Reflector color para árbol central emblemático del proyecto incluye bombillo.	un	1
54	Avisos de veda de cacería cangrejos en madera plástica 0,80 x 1,00	un	2
55	Poste en madera de 8 mts para iluminación exterior según requerimiento de la empresa de energía y lámpara para iluminación exterior calima 1 150 vatios sodio incluye bombillo.	un	5
56	Reflector de sodio 250 vatios para portada de la playa.	un	1

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
57	Medidor de energía indirecta con transformadores de corriente de 200 a 5 en caja de policarbonato uso exterior	un	1
58	Barandas 10x5cm - 5x5cm. Incl. Tornillería y anclajes	ml	90
59	Delineación zona parqueaderos en piedra acarreada	ml	126
INSTALACIONES ESPECIALES			
60	Planta de tratamiento Caudal 0.5 lts compacta con tecnología de flujo vertical por laberinto con eliminación biológica del nitrógeno con estabilización de lodos totalmente deshidratados, fabricada en polipropileno de alta densidad con remoción mínima del 95% de DBO5 , incluye accesorios, pozo de homogenización, compresor, bombas eyectoras, sistema eléctrico, etc.	un	1
61	Tablero trifásico de 12 circuitos con interruptores automáticos tripolares	un	1
62	Transporte terrestre incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
63	Transporte marítimo incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1
64	Transporte terrestre al interior de la isla incluye, seguros, gasto de embalaje, enguacalado, cargue y descargue.	Global	1

1.3.5. Obligaciones del Contratista

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Ajustar y complementar la dotación al presupuesto del contrato, cumplimiento con la normatividad vigente.
- Entregar la dotación en las condiciones contratadas.
- Revisar el proyecto, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a la dotación.
- Revisar la información técnica suministrada, antes de dar inicio a la dotación.
- Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a la dotación e información general y relacionada con el proyecto.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
23 de
74

- Revisar las especificaciones técnicas, y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurarse que conoce suficientemente el proyecto y los productos que va a suministrar y que no presentan inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Contemplar los costos correspondientes a la infraestructura necesaria para proveerse de corriente eléctrica y agua, desde el punto eléctrico y el punto hidráulico suministrado por la obra para el desarrollo de las actividades. Los costos de los servicios públicos serán a cargo del proponente. La obra suministrará un punto eléctrico y un punto hidráulico.
- Obtener en forma legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la dotación, para no retrasar el avance de los trabajos.
- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por el Contratista, deberá realizar la respectiva reparación a su costo.
- Debe asegurarse que conoce suficientemente el proyecto y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Realizar los ajustes y complementos necesarios al proyecto técnico sin que esto implique mayor costo para el contrato, presentándolos para aprobación de Interventoría.
- Ejecutar las mayores cantidades de obra no previstos que resulten necesarias para la ejecución del objeto de la invitación, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, con la autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y el Contratista sin superar el valor del contrato.
- Ejecutar ítems o actividades no previstas contractualmente, si durante el desarrollo del contrato surge la necesidad, El Contratista los deberá ejecutar mediante modificación al contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual debe presentar para aprobación de Interventoría las especificaciones. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del Interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Administrador del FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la dotación. Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
24 de
74

la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.

- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo.
- Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega y puesta en funcionamiento del objeto de la presente invitación. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.
- Demoler o remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o El Administrador del FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la dotación, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos las pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

- Acreditar al Interventor que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
25 de
74

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la entrega y puesta en funcionamiento de la dotación.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de las especificaciones entregados por el Administrador de FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador de FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar, durante el proceso de suministro e instalación de la dotación, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales e insumos. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
- Utilizar los diseños, planos y especificaciones de construcción entregadas por El Administrador de FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Administrador de FONTUR, que implique la creación de un ítem nuevo protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador de FONTUR.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final del suministro y dotación.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
26 de
74

- y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Responder si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, El Administrador de FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que El Contratista le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar El Administrador de FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
 - Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía Local, indicadas en la zona donde se llevara a cabo el suministro, dotación y puesta en funcionamiento.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la supervisión:

- Cronograma detallado de ejecución del suministro, dotación y puesta en funcionamiento.
- Inversión del pago anticipado del contrato.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Informe para pago: Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución de contrato, Acta avance del suministro, dotación y puesta en funcionamiento, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social, registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
- Informe final de ejecución: Resumen de actividades y desarrollo del contrato, Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Cantidades ejecutadas, resultados de las pruebas realizadas definitivas, certificaciones de calidad de materiales utilizados, Informe de seguridad industrial, recomendaciones generales y ajustes de pólizas, si lo requieren, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Contratista, registro fotográfico definitivo. Se debe

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”Pág.
27 de
74

entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Para las obras civiles requeridas, se tendrá en cuenta el uso eficiente de energía, agua, materiales y residuos. En este contexto se debe contar con la tecnología adecuada para el ahorro de energía, materiales de construcción y protección del medio ambiente.

1.3.7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE DOTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$732.963.382), con cargo a recursos Fiscales, Adición de Dotación al Proyecto de Construcción del SPA de Providencia, CDP – 28 de 2014 expedido por el Profesional Senior de Presupuesto y Pagos del Fondo Nacional de Turismo.

1.3.8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Interventor.

CAPITULO 2**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Cronograma**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	21 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

**Pág.
 28 de
 74**

Solicitud de aclaración a los términos	21 de Mayo de 2014	26 de Mayo de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta observaciones a los términos	27 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	03 de Junio de 2014 Hora: 11:00 a.m.		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	06 de Junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Observaciones y aclaraciones Informa parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes termino para subsanar	06 de Junio de 2014	11 de Junio de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	13 de Junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación observaciones a la parte calificable.	13 de Junio de 2014	17 de Junio de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones	19 de Junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
29 de
74

presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación			FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación de Informe Final de Evaluación			
Selección del contratista	20 de Junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 20 de Junio de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C.

2.3. Adendas

(i) FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
30 de
74

2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas.

2.6.1. Quienes Pueden Participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
31 de
74

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime FONTUR informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C. La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Julian Andres Garcia Hidalgo: jgarcia@fontur.com.co

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
32 de
74

Señores:

Dirección Jurídica

FONDO NACIONAL DEL TURISMO

Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real

INVITACIÓN No: FPT – 114– 2014

OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

PROPONENTE: _____

2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
33 de
74

similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B. Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para “SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX S.A. se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
34 de
74

propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

De presentarse más de diez (10) propuestas se realizará un sorteo en el momento del cierre de entrega de propuestas para escoger hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
35 de
74

2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
36 de
74

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas. FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada. Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
37 de
74

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2. Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada. FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

3.1.3. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.1.4. Solicitudes de aclaración o complementación

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.5. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
38 de
74

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando el proponente no asista a la Visita en Sitio Obligatoria.
- e. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
- h. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
- i. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- j. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- l. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas.
- n. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
39 de
74

- o. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- p. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- q. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- r. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- s. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- u. Cuando los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
- v. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

3.2. Propuestas conjuntas. (Consorcios y Uniones Temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. Contrato de Promesa de Sociedad Futura

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. Conflicto de Intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
40 de
74

se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Carrera 13 N° 28-01. P.6 de Bogotá D.C.

3.7. Lucha Contra la Corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
41 de
74

CAPITULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
42 de
74

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
43 de
74

un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
44 de
74

encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota: “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia”

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR. Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
45 de
74

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

4.1.10. Certificado de Antecedentes disciplinarios

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.11. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
46 de
74

4.1.12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

4.1.13. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3).

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
47 de
74

después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.1.14. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 4)

4.1.15. Formato de autorización Consulta Centrales de Riesgo. (Anexo No. 5)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.1.16. Formato FTCR03 Formulario de Conocimiento del Cliente e Instructivo de Diligenciamiento. (Anexo. 6 Y 7)

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Natural:

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de datos cónyuge marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- e) Si el proponente tiene la calidad de independiente o empleado socio, deberá diligenciar las casillas de este recuadro, en caso de no tener dicha calidad, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- f) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la declaración de renta.
- g) El proponente deberá diligenciar completamente los recuadros de referencia familiar y referencia personal, la cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
48 de
74

- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Jurídica:

- k) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- l) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- m) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- n) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- o) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directa o indirectamente en su totalidad. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
49 de
74

NOTA: Si dentro de la composición accionaria del proponente se encuentran personas jurídicas, el representante legal o Revisor Fiscal de ésta deberá suscribir una certificación en la cual indique la composición accionaria de la misma. Información que es de obligatorio diligenciamiento.

- p) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- q) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia comercial proveedores o clientes, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- r) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- s) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.

- t) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
50 de
74

ANEXOS AL FORMULARIO FTCRO3

Persona natural

- a) Formato FTCRO3 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCRO3
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones
- b) Declaración de renta (si es declarante)
- c) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones
- b) Desprendible de pago de los últimos tres meses o declaración de renta si es declarante

Si el proponente tiene la calidad de independiente, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios
- b) Certificado de contratos(no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)
- c) Constancia de comisiones
- d) Rendimientos de inversiones (copia del título valor)
- e) Contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses
- f) En caso de no contar con los documentos anteriores de ser propietario de empresa anexar estados financieros junto con certificación firmada por contador público y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo
- g) Copia última declaración de renta

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio.
- b) Copia de la declaración de renta.

Persona jurídica

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
51 de
74

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- d) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- e) Fotocopia del RUT
- f) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- g) Fotocopia del documento de identidad del representante legal legible al 150%
- h) Fotocopia declaración de renta último periodo gravable
- i) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años
- j) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros.
- k) Certificación composición accionaria de primer nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- l) Certificación composición accionaria de segundo nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con lo previsto por el numeral o) del numeral 3.7.1.2.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados, así mismo debe presentar el formato el consorcio o la unión temporal.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
52 de
74

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

4.2.1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

4.2.2. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.

4.2.3. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2013: Para quienes estén obligados a la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación a declarar el impuesto a la Renta y Complementarios, de acuerdo con el calendario tributario publicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2014/Calendario_Tributario_2014.pdf y el Decreto 2972 de 2013) o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
53 de
74

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2013 de forma individual.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.1. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
INDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
54 de
74

4.4.1. Experiencia General del Proponente

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos de ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance contemple:

- DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SPA U HOTELES O RESTAURANTES O CENTRO DE EVENTOS U HOSPITALES.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 8). Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
55 de
74

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.4.3. Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia

4.4.3.1. Presentación

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

4.4.3.2. Contenido

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- Datos de contacto para verificación.
- Copia de la certificación deberá estar diligenciada en la papelería del contratante o en formato especial del contratista.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
56 de
74

- En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante” o No Cumple. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.4. Documentos de Carácter Económico

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE (Anexo 10), la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**Pág.
57 de
74

- Diligenciar en el FORMULARIO –PRESUPUESTO DE DOTACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Costos de Precio Unitario
- Subtotal Costos
- Sin IVA
- Valor Total

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta corregida está por fuera del límite, la propuesta será rechazada.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA (100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	PUNTAJE
---	---------

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	PUNTAJE
<p>Por cada contrato de dotación de muebles y equipos en los siguientes proyectos: SPA u hoteles o restaurante o centro de eventos u hospitales, adicional a las dos (2) contratos certificados por el proponente, obtendrá 50 puntos, hasta obtener máximo 100 puntos.</p> <p><u>Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten contratos diferentes a los mínimos requeridos.</u></p>	<p>Hasta 100 puntos</p>

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECIFICA (Anexo No. 8). Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica
 PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente
 n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
59 de
74

5.3. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.4. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
60 de
74

judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.5. Desempate

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Equipo de Trabajo Clave, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, la propuesta económica corregida que tenga el menor valor, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

5.6. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.5 anterior.

No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

5.7. Facultades de FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
61 de
74

modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.

- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

Al presentar la propuesta no genera un efecto vinculante para con FONTUR

5.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 40% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado, previa aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente y, aprobación del plan de alistamiento previo

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
62 de
74

- a la instalación y dotación de los equipos parte de Interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.
- b) Un Pago del 50% según acta avance del suministro, dotación y puesta en funcionamiento suscritas por el contratista e Interventor debidamente soportadas.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de suministro, dotación y puesta en funcionamiento por parte del Contratista e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra por parte de Contratista, Interventor, Administrador del FONTUR, y entrega del Informe Final del Contratista aprobado por el Interventor.

Parágrafo 1: El pago se efectuará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

Parágrafo 2: El Interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de avance del suministro, dotación y puesta en funcionamiento para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
63 de
74

pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.3. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de tres (3) meses.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

- El buen manejo y correcta inversión del pago anticipado por el 100% del valor del pago anticipado con una vigencia igual a la del contrato a celebrarse y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
64 de
74

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- La calidad del servicio suministrado, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.8. Cláusula penal

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.9. Confidencialidad, propiedad y reserva

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR. Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
65 de
74

anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

6.10. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.11. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

6.12. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

6.13. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
66 de
74

por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VII

ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- Anexo 3. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR.
- Anexo 4. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- Anexo 5. Formato de autorización Consulta Centrales de Riesgo.
- Anexo 6. Formato FTCR03 Conocimiento del Cliente FIDUCOLDEX S.A. Persona Natural.
- Anexo 7. Formato FTCR03 Conocimiento del Cliente FIDUCOLDEX S.A. Persona Jurídica.
- Anexo 8. Formulario experiencia del proponte.
- Anexo 9. Formulario – Presupuesto por Precios Unitarios.

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
67 de
74

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores: FONDO NACIONAL DE TURISMO
Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9.
Ciudad
REF: Invitación Pública No- FNT- 114 de 2014

Nosotros los suscritos: _____, identificados con la C.C. _____ de _____ actuando en representación de _____, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para _____ y, en caso de que nos sea aceptada por FONTUR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y, Declaramos:

- 1 Que conocemos los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
- 2 Que ofrecemos prestar el servicio objeto de la Invitación, con el personal que se requiera para cumplir el objeto y obligaciones de éste.
- 3 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- 5 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).
- 6 Que en caso de que se nos autorice la celebración del Contrato, nos comprometemos a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
- 7 Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 8 Que con la firma de la presente Carta bajo la gravedad del juramento, manifestamos que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades establecidos en la Constitución Política o en la Ley.
- 9 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10 Que leímos cuidadosamente los términos de la Invitación y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y elaboramos la Propuesta ajustada a estos documentos. Por

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**Pág.
68 de
74

tanto, conocimos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que como Proponente contamos con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el Contrato objeto de esta Invitación.
12. Que conocemos todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que nuestra información básica se RESUME así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

14. Que NINGUNO de los documentos de nuestra Propuesta cuentan con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).
15. Que la Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
16. Que la Propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.
17. Que conozco y de manera expresa aceptamos y nos obligamos a cumplir las condiciones de esta Invitación, en el evento de ser aceptada nuestra Propuesta y la celebración del Contrato.

EL VALOR DE LA PROPUESTA es la suma de _____.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax : _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ expedida en _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
69 de
74

Anexo 2. Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal (Adjunto)

ANEXO 3. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.



Señor Proveedor: Si pertenece al Régimen Común favor diligenciar el formulario en su totalidad.

Si pertenece al Régimen Simplificado favor diligenciar los campos sombreados como mínimo.

SI EL CONTRATO SUPERA EL VALOR DE 500 SMMLV, FAVOR DILIGENCIAR FORMATO FTCR03 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON SUS ANEXOS.

FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTJA11

Razón social:			NIT:	
Ciudad :	Departamento:	Dirección:	Teléfonos	Fax:
Web Site:		Correo electrónico	A.A.	
TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO QUE OFRECE LA EMPRESA				
PERSONAS CONTACTO DE LA EMPRESA				
Nombre		Cargo	Teléfono	E-mail
Tipo de Negocio	Fabricante <input type="checkbox"/>	Distribuidor <input type="checkbox"/>	Importador <input type="checkbox"/>	Agencia de Viajes <input type="checkbox"/> Prestación Servicios <input type="checkbox"/>
Código Actividad Económica: (CIUU)	Régimen de IVA:		Declarante	
	Común <input type="checkbox"/>	Simplificado <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Forma de Pago
Diligencie estos campos si eligió abono en cuenta			Cheque <input type="checkbox"/> Abono en Cuenta <input type="checkbox"/>	
Banco	Número de Cuenta		Sucursal	Tipo de cuenta
				Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente	Resolución No.	Fecha:	Impuesto de Industria y Comercio ICA	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Exento SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			No. Resolución:	Fecha:
Impuesto de Renta				

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 114– 2014

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
70 de
74

Autorretenedor		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Sin Animo de Lucro <input type="checkbox"/>	Exento <input type="checkbox"/>
No. Resolución:		Fecha:			
Nombre Representante Legal:		Cargo:	Teléfono	Fax:	
Atribuciones			Limitaciones		
Referencias Comerciales					
Entidad	Contacto	Tipo de Producto		Teléfono	Dirección
Espacio para diligenciar por FIDUCOLDEX					
Revisión CENTINELA	Responsable:		Fecha revisión:		
DOCUMENTOS REQUERIDOS					
<p align="center">Régimen Común</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de inscripción del Proveedor. • Certificado de Existencia y representación Legal con vigencia no superior a tres meses, expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. • Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT. • Si el contrato supera el valor de 500 SMMLV, favor diligenciar el formato FTCRO3 Formato conocimiento del cliente con sus anexos. • Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria. 			<p align="center">Régimen Simplificado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de inscripción del proveedor. • Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT. • Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria. 		

Firma y No. C.C. Representante Legal
Sello de la Empresa

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
71 de
74

Anexo 4. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

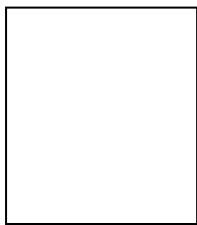
Pág.
72 de
74

Anexo No. 5. Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar
(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: _____

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

Pág.
73 de
74

Anexo 6 y 7. Formato FTCR03 Conocimiento del Cliente FIDUCOLDEX S.A., Persona Natural y Jurídica (Adjunto)

Anexo 8. Formulario - Experiencia del Proponente

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
Tipo de Experiencia a Certificar:					General: <input type="text"/>		Específica: <input type="text"/>			
Nombre de Proceso:									Código	
<input style="width: 100%;" type="text"/>									<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre Proponente: <input style="width: 100%;" type="text"/>										
Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% participación	Valor Ejecutado Participación SMML	Folios	
Suma total contratos reportados										
Observaciones: <input style="width: 100%;" type="text"/>										
Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio										
Firma del proponente o del representante legal: <input style="width: 100%;" type="text"/>										
Nombre del interesado o del representante legal <input style="width: 100%;" type="text"/>										
AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
SMMLV (COP)	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	461.500	433.700	408.000	381.500

**“SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
 SANTA CATALINA ISLAS”**

Pág.
74 de
74

Anexo 9. FORMULARIO – PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS					
Nombre de Proceso:					Código
Nombre Proponente:					
Ítem	Nombre ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
				Total Costo Directo	
				Valor Total	
Firma del proponente o del representante legal:					
Nombre del proponente o del representante legal:					